LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE SOTAQUIRA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: formación técnica y con experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE NOTIFICADOR RURAL Y URBANO CON RELACIÓN A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA, SECRETARIA DE HACIENDA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ .** Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Sotaquirá, el día 20 del mes octubre del año 2026.

En constancia firma,

MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO